

**APRUEBA NORMATIVA PARA USO DE CLAVES
(CONTRASEÑAS) DE INTERNET Y PLAN DE
CONTINGENCIA INSTITUCIONAL,
CONTINUIDAD DE SERVICIOS ANTE EVENTOS
Y CATASTROFES, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.267/2020

Arica, abril 30 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto N°104, del 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°260/2020, de abril 29 de 2020, Carta de Rectoría N°711/2020, de abril 29 de 2020; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, de acuerdo a lo expresado por la Directora de Planificación y Proyectos, en su Carta de fecha 29 de abril de 2020, resulta necesario oficializar los presentes documentos, como requerimiento a lo indicado en el resumen ejecutivo del informe final N°814, de 2019, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, Unidad de Control Externo.

Que, en este contexto se hace necesaria la aprobación de normativa que regule el uso de claves y el ingreso a la plataforma institucional de Intranet y los accesos a los diferentes ambientes que allí se encuentran y así como la aprobación del Plan de contingencia institucional, continuidad de servicios ante eventos y catástrofes, de la Universidad de Tarapacá

DECRETO:

1.- Apruébase el **NORMATIVA DE USO DE CLAVES (CONTRASEÑAS) DE INTERNET**, contenido en documento adjunto compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

2.- Apruébase el **PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL, CONTINUIDAD DE SERVICIOS ANTE EVENTOS Y CATASTROFES**, contenido en documento adjunto compuesto de veinte (20) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.




PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


NORMATIVA PARA USO DE CLAVES (CONTRASEÑA) DE INTERNET Y PLAN DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL, CONTINUIDAD DE SERVICIOS ANTE EVENTOS Y CATASTROFES, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.